

MEMORANDO

SS

20213110200533

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., septiembre 20 de 2021

PARA: **Adriana Ruth Iza Certuche**
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: **Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez**
Subdirector de Señalización

REFERENCIA: Respuesta al memorando 20211400181553

Cordial saludo,

Dando atención al requerimiento allegado a esta Subdirección mediante el comunicado en referencia y de acuerdo a sus competencias, una vez revisada la base de datos de la entidad y realizada la visita, a continuación, se informa:

1. Carlos Arturo Saucedo Alvarado: *“Se solicita reductores de velocidad en la avenida Guacamayas con carrera 1B frente el puente del barrio Los Puentes y en la entrada y salida del sector el valle que se han presentado en varias ocasiones accidentes”.*

La Subdirección de Señalización cuenta con un diseño de señalización vial¹ para el sector de la solicitud, el cual se incluyó en la base de compromisos de la Entidad su actualización de acuerdo con lo estipulado en el manual de señalización vial, donde se evaluarán medidas de pacificación pertinentes (tanto en su componente vertical y horizontal) acorde a las condiciones operativas, de movilidad y accesibilidad a la zona.

2. Jorge Enrique Barón: *“Ingeniero William Donado, le dejo la inquietud de estudiar la posibilidad de demarcar en la vía la exclusividad del tránsito en la carrera 9 desde la Caracas volteando por la 50A sur hasta la carrera 7a. y calle 51sur hasta la calle 50Asur. Ésta es la única entrada desde el norte y occidente a la parte alta de la localidad RUU (UPZ 54 y 55) y la localidad San Cristóbal por la calle 50A están ubicados los paraderos de carga de todas las rutas SITP”.*

¹ Identificado como: MV_04_230_1561_10

MEMORANDO

SS

20213110200533

Información Pública

Al responder cite este número

En cuanto a esta solicitud, la Subdirección de Señalización cuenta con dos diseños de señalización vial² para el tramo de la de la Calle 50 A Sur entre Carrera 9 y Carrera 5Z, y el tramo de la Carrera 9 entra Av. Caracas y Calle 50 A Sur, el cual se incluyó en la base de compromisos de la Entidad la implementación en campo del diseño de señalización.

Una vez surtidos los procesos de aprobación del mismo se procederá a implementar la señalización correspondiente.

3. Luz Marina Cárdenas Pérez: *“¿Cómo hago para pedir unos reductores para la carrera 21 sola con calle 31 sur barrio Quiroga? El problema es que allí está el pare, pero no lo respetan. La vía está situada por la calle que da al Canal de la Albina. Se han presentado muchos accidentes, la comunidad solicita unos reductores urgentes”.*

La Subdirección de Señalización cuenta con un diseño de señalización vial³ para el sector de la de la Calle 31 Sur entre Carrera 18 y Carrera 21, el cual se encuentra incluido en la base de compromisos de la Entidad la actualización del diseño de señalización de acuerdo con lo estipulado en el manual de señalización vial, donde se evaluarán medidas de pacificación pertinentes (tanto en su componente vertical y horizontal) acorde a las condiciones operativas, de movilidad y accesibilidad a la zona.

Ahora bien, es importante indicar que la implementación de dispositivos reductores de velocidad como bandas en agregado, resaltos portátiles, entre otros, se encuentra sujeta a una socialización, en la cual deben ser aceptados y aprobados mediante acta firmada por la mayoría de los propietarios de los predios que viven aledaños a las vías donde se requiere la instalación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los dispositivos para el control y mitigación de la velocidad incrementan los niveles de vibración y de ruido en los predios adyacentes a las vías donde se instalan, a causa del movimiento de los vehículos y de la aceleración y desaceleración de los mismos.

4. Yaneth Uribe Fonseca: *“El cambio de sentido de calle 20 con 46 frente a la ETB de Santa Lucía detrás del hospital Tunal, si se cambia el sentido de esta vía*

² Identificado como: MV_18_098_1744_10 y MV_18_180_670_11

³ Identificado como: MV_18_356_1561_10

MEMORANDO

SS

20213110200533

Información Pública

Al responder cite este número

descongestionaría la 46, el ingreso al barrio San Jorge y sería otra vía alterna para descongestionar la Caracas a nivel de Santa Lucía”.

Luego de realizar una evaluación técnica, revisar los antecedentes de las solicitudes y consultar el sistema de información geográfica de la entidad, para cada solicitud relacionada con análisis de cambio de sentido vial, desde la Subdirección de Señalización de manera atenta nos permitimos informar lo siguiente:

De acuerdo a lo expuesto en la solicitud, el tramo de la Carrera 20 con Calle 46 sur hace parte de la zona de influencia de la propuesta para ordenamiento vial del Barrio Santa Lucía realizado por la Secretaría Distrital de Movilidad, es así como se están adelantando los estudios pertinentes para viabilizar los cambios de sentido en el sector, entre otras soluciones; una vez se tengan los resultados de los conceptos de viabilidad para cada ítem del proyecto, se informará si es procedente o no el cambio de sentido vial solicitado para el tramo de la Carrera 20 en el barrio Santa Lucía de la localidad de Rafael Uribe Uribe.

Finalmente, es importante mencionar que el Código Nacional de Tránsito Terrestre establece: “... *Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito...*”⁴ por lo tanto, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad “*Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital*”.⁵ existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas.

5. Olga Torres: “*¿A quién nos podemos dirigir, para las señales de pare, en la calle 32 con cra 21, en el barrio Quiroga? ya que se presentan muchos accidentes y el ruido de los vendedores ambulantes*”.

La Subdirección de Señalización cuenta con un diseño de señalización vial⁶ para el sector de la de la Calle 32 Sur con Carrera 21, en el cual se incluyó en la base de compromisos de la Entidad la implementación de señalización Reglamentaria SR-01 “PARE”, de acuerdo con lo estipulado en el manual de señalización vial, con el fin de garantizar la seguridad vial en el sector de la solicitud.

⁴ ARTÍCULO 109. de la Ley 769 de 2002 Nivel Nacional

⁵ ARTÍCULO 2. del Decreto 567 de 2006 alcalde Mayor

⁶ Identificado como: EX_18_366_1561_10

MEMORANDO

SS

20213110200533

Información Pública

Al responder cite este número

Una vez surtido el proceso de aprobación del mismo se procederá a implementar la señalización correspondiente.

6. Ricardo Valbuena: *“En la carrera 21 B con calle 32 a la 33 sur B, Quiroga upz 39 que se recuperó en el año 2020, no quedó demarcada la línea amarilla por el centro, ni se demarcaron los pasos peatonales y la comunidad le comento al interventor, ¿la pregunta es que función hace el interventor?”.*

En cuanto a la solicitud correspondiente a los CIV: 18001112, CIV: 18001133 y CIV: 18001151 ubicados en el tramo de la Carrera 21B entre Calle 32 Sur y Calle 33 Sur, se informa que en visita técnica de inspección adelantada por parte de esta secretaría el día 01 de septiembre de 2021 se evidenció que se realizaron obras rehabilitación, dichas obras que fueron realizadas por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial (UAERMV) a través del “Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura” por medio del contrato “Proyecto 7858” en el mes de agosto del año 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial (UAERMV) deberá presentar a esta Secretaría el diseño correspondiente al sector del requerimiento para realizar su respectiva implementación, esto atendiendo lo estipulado en la ley 769 de 2002 en el artículo 115 el cual establece en su parágrafo 2: *“En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta”.*

Por último, con el fin de dar trámite a su requerimiento, esta Subdirección por medio del radicado 20213116448341, solicitó al UAERMV para que realice las acciones que en materia de señalización corresponda para el caso.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la visita técnica inspección realizada el día el 01 de septiembre de 2021:

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO



SS

20213110200533

Información Pública

Al responder cite este número

Registro fotográfico. Carrera 21B entre Calle 32 Sur y Calle 33 Sur



Fuente. Elaboración propia.

7. María Helena Téllez: *“Ese proyecto de la Glorieta del barrio Inglés, esa glorieta fue arreglada por el proyecto de Plazoletas Bogotá al inicio del proyecto; hubo dificultades, se llegó a la culminación pero con el tiempo el deterioro especialmente por los reductores de velocidad que colocaron, unos reductores de velocidad plásticos. Mas, sin embargo, se cayeron, se los recogimos, volvieron y los pusieron, pero volvieron a caerse y se los llevaron. Ahorita hay un deterioro completo de la malla vial y se acentúa la problemática que supuestamente con ese proyecto se iba arreglar, ahora el tráfico pesado es incontrolable. Solicito muy comedidamente que ustedes vengán y como entidades revisen el proyecto porque creo que debe tener una póliza, una garantía, para que por favor le hagan una revisión a este proyecto”.*

Con el fin de dar atención al requerimiento en el tema de garantías de señalización sobre el sector de la glorieta barrio inglés Carrera 27 Bis con Diagonal 41 A Sur; desde esta Subdirección se realizó visita de inspección los días 01 y 15 de septiembre 2021, donde se evidenció que las condiciones de la carpeta de rodadura costado norte no son idóneas para la implementación de señalización horizontal de acuerdo con el diseño establecido denominado EX_18_039_1561_10 para dicho sector.

Adicionalmente, se observó que los dispositivos como hitos y bordillos no traspasables dispuestos al costado norte de la glorieta se han desprendido por el uso indebido de los actores viales, el alto grado deterioro de la carpeta de rodadura

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO



SS

20213110200533

Información Pública

Al responder cite este número

teniendo en cuenta que circula un alto flujo vehicular de carga pesada y/o vandalismo, por lo cual no es motivo de requerimiento de garantía.

De acuerdo a lo anterior, resulta oportuno recordar lo establecido en el artículo 114° de la ley 769 de 2002 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (CNTT), el cual establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 114. DE LOS PERMISOS. No podrán colocarse señales o avisos en las vías sin que medie permiso o convenio con las autoridades competentes, quienes tendrán en cuenta las disposiciones sobre contaminación visual.

Las autoridades de tránsito podrán ordenar el retiro de vallas, avisos, pasacalles, pendones u otros elementos que estén en la vía pública y que obstaculicen la visibilidad de las señales de tránsito.

Las señales y otros elementos reguladores o indicadores de tráfico en las ciudades no podrán ser dañados, retirados o modificados por los particulares, son pena de incurrir en multa.

PARÁGRAFO. Será sancionado con multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el particular u organismo estatal que dañe, retire o modifique las señales u otros elementos reguladores o indicadores del tráfico en las ciudades”.

Ahora bien, en cuanto el tema del mal estado de la capa de rodadura, una vez consultada la base de datos georreferenciada del Instituto de Desarrollo Urbano “SEGUIMIENTO PROYECTOS – SIGIDU” los CIV: 18000481, CIV: 18000504, CIV: 18000511, CIV: 18000521, CIV: 18000522 y CIV: 18000523 se encuentran reservados por parte de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

Aunado a lo anterior, una vez la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe ejecute las obras de mantenimiento y rehabilitación es necesario que, para la apertura o puesta en funcionamiento de las vías del proyecto, se cuente con la señalización definitiva aprobada en los planos del sector de la solicitud.

Lo anterior, conforme al marco normativo establecido en el Parágrafo 2° del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito-, el cual estipula lo siguiente:
“...PARÁGRAFO 2o. *En todo contrato de construcción, pavimentación o*

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

SS

20213110200533

Información Pública

Al responder cite este número

rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta...”

Así mismo, se recuerda que el ente ejecutor responsable de las obras de mantenimiento y/o rehabilitación de la malla vial debe presentar la propuesta de diseño de señalización vial, el cual debe ser aprobado por la Subdirección de Señalización de la Secretaría Distrital de Movilidad, previo a su implementación.

El diseño de señalización vial que se proponga debe integrar una solución conjunta para garantizar la movilidad, seguridad y accesibilidad de usuarios motorizados, peatones y ciclo usuarios del sector. En dicha área de influencia se deberá considerar el inventario de señalización existente y condiciones específicas del sector con el fin de adelantar la complementación necesaria, la cual garantizará la movilidad, accesibilidad y seguridad para los usuarios.

Por lo anterior, con el fin de dar trámite a su requerimiento, esta Subdirección por medio del radicado 20213116448341, solicitó a la Alcaldía Local de Rafael Uribe para que realice las acciones que en materia de señalización corresponda para el caso.

Por último, esta Secretaría como medida de control a la circulación del transporte de carga en el sector del del Barrio Inglés que se presenta, se solicitó con la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá D.C. mediante orden OP-112970, a fin de que efectúe operativos de sanción por desacato a la señalización existente en esta zona de la ciudad; los cuales se desarrollarán de acuerdo con la disponibilidad de unidades de Policía y recursos técnicos que disponga esta institución, procurando con ello romper los patrones de conducta de desacato a las normas de tránsito consagradas en la Ley 769 de 2002. La información referente a este tema puede ser consultada directamente en la página⁷

8. Bibiana Romero: *“Solicito a ustedes tener en cuenta la esquina de la calle 28 sur con carrera 20, ubicada a una cuadra del Instituto San Ignacio de Loyola, ya que estos reductores metálicos no son suficientes. ¿Qué posibilidad hay de colocar unos reductores, pero de cemento, ya que es una zona escolar y la accidentalidad es muy alta?”*

⁷ http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/.

MEMORANDO

SS

20213110200533

Información Pública

Al responder cite este número

La Subdirección de Señalización cuenta con un diseño de señalización vial⁸ para el sector de la Calle 28 Sur con Carrera 21 “Instituto San Ignacio de Loyola”, el cual se encuentra actualizado ajustándose a las condiciones operativas, de movilidad y accesibilidad y de acuerdo con lo estipulado en el manual de señalización vial, con el fin de garantizar la seguridad vial de los estudiantes del colegio y demás actores viales que circulan en el sector.

Por lo anterior, se incluyó en la base de compromisos de la Entidad la implementación del diseño de señalización. Una vez surtido el proceso de aprobación del mismo se procederá a implementar la señalización correspondiente.

Bibiana Romero: “Por favor en la carrera 24 con calle 28 sur frente al supermercado Justo y Bueno necesitamos una señal de prohibido girar a la izquierda para que no giren los carros o motos hacia el oriente ya que suben por la 28 cuando transitan por la carrera 24 de norte a sur, tenemos bastantes accidentes por que no está la señal”.

La Subdirección de Señalización cuenta con un diseño de señalización vial⁹ para el sector de la de la Carrera 24 con Calle 28 Sur, en el cual se incluyó en la base de compromisos de la Entidad la implementación de señalización Reglamentaria SR-06 (Prohibido Girar a la Izquierda), de acuerdo con lo estipulado en el manual de señalización vial, con el fin de garantizar la seguridad vial en el sector de la solicitud.

Una vez surtido el proceso de aprobación del mismo se procederá a implementar la señalización correspondiente.

9. *Álvaro Suarez Pinzón: “Falta demarcación de varias vías en el barrio Diana Turbay, sector cultivos y sectores cercanos; son casi seis barrios sin ninguna demarcación. Las direcciones son: calle 49 B sur, calle 49 A Bis sur, Diagonal 49 sur y calle 48 sur”.*

La Subdirección de Señalización cuenta con un diseño de señalización vial¹⁰ para el sector de la Calle 49 Sur, Calle 49A Bis A Sur y Calle 49 B Bis sur ubicadas en el barrio Diana Turbay Cultivos, el cual se encuentra actualizado ajustándose a las condiciones operativas, de movilidad y accesibilidad y de acuerdo con lo estipulado

⁸ Identificado como: EX_18_219_1561_10

⁹ Identificado como: MV_18_032_1747_10

¹⁰ Identificado como: EX_18_170_1867_12

MEMORANDO

SS

20213110200533

Información Pública

Al responder cite este número

en el manual de señalización vial, con el fin de garantizar la seguridad vial de los actores viales que circulan en el sector.

Por lo anterior, se incluyó en la base de compromisos de la Entidad la implementación del diseño de señalización. Una vez surtido el proceso de aprobación del mismo se procederá a implementar la señalización correspondiente.

10. Medios de comunicación DAIPIRI – Leónidas Mosquera Martínez: *“¿Con quién se puede hablar para hacer algunos reductores en el barrio Quiroga Central carrera 20 y calle 31 entre carrera 21 con calle 31 sobre el Canal Albina?”*.

La solicitud fue respondida en el numeral 3 de este documento.

11. Hernán Villamizar Díaz: *“He puesto varias quejas, sobre un problema que tengo ahí en el barrio Quiroga, resulta que aquí en la calle 31 Sur con carrera 20 hay muchos accidentes, he pedido desde hace más de 5 años, que movilidad instale unos resaltos o policías en esta esquina, ya que cada semana se presentan más 10 accidentes, con muchos heridos de gravedad”*.

La solicitud fue respondida en el numeral 3 de este documento.

Ahora bien, con respecto a las solicitudes descritas a lo largo del documento en temas de señalización tanto en su componente horizontal como vertical, es pertinente aclarar que la SDM tiene una alta demanda de solicitudes relacionadas con señalización vial, las cuales son atendidas de acuerdo con las funciones asignadas a la Entidad, mediante las cuales se atienden diferentes aspectos como son: instalación de señales nuevas, reemplazo, mantenimiento y reposición de señalización tanto vertical como horizontal.

Razón por la cual, la ejecución de cada actividad está supeditada al orden cronológico o llegada de la solicitud al momento de ser ingresada en la base de datos de compromisos que son generados como resultado de la atención de las solicitudes allegadas por la ciudad y a las evaluaciones técnicas de las necesidades identificadas en la infraestructura vial de la ciudad, además del presupuesto disponible o a la vigencia de los contratos que para tal fin suscriba la SDM; así mismo, su implementación dependerá de las condiciones climatológicas y del estado del pavimento al momento de la programación de obra.

9

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

SS

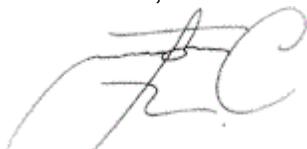
20213110200533

Información Pública

Al responder cite este número

Adicionalmente, en su calidad de autoridad de Tránsito y Transporte esta Entidad, diseña, ajusta, aprueba e implementa planes de señalización vial para toda la Ciudad, teniendo en cuenta conceptos técnicos de viabilidad que son establecidos por la Entidad en relación a la configuración geométrica de los tramos viales, la seguridad vial para conductores y peatones, mitigación de riesgos de accidentes, existencia de dotacionales de salud, educación, recreación, cultura, seguridad, presencia de rutas de transporte público, continuidad de flujos vehiculares, aproximación a intersecciones semaforizadas, entre otros factores; es así como se deben desarrollar diseños integrales que incluyan todas las medidas de señalización requeridas.

Cordialmente,

**Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez**

Subdirector de Señalización

Firma mecánica generada en 20-09-2021 09:48 AM

cc Clara Maritza Reyes Morea - Oficina de Gestión Social

Aprobó: Oscar Iván Segura Hernández – Subdirección de Señalización

Revisó: Luis Nicolai Wilches Palomo – Subdirección de Señalización LNWP 2021-09-16

Elaboró: John Edison Cárdenas Lancheros -Subdirección De Señalización